

Un tribunal autorizó este Aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE LOS ANGELES HA APROBADO DE MANERA PRELIMINAR UN ARREGLO DE ACCIÓN DE CLASE QUE PUEDE AFECTARLE.**

Si usted estuvo empleado por Marlu Restaurant Group, Inc., Marlu Stockton LLC, Prestige Management LLC, Smart Management & Co., LLC, Marlu LC, Inc., Secret River, Inc., Central Valley QSR, Inc., G Maroni Company Inc., Caljax, Inc., C Food Concepts, Inc., Aksan United Fortune, Inc., Cardinal Appliance And Hardware Inc., Marlu Pos, LLC, Maritime Management Company o Marlu Investment Group (Colectivamente “Demandados” o las “Entidades Demandadas”) en California en algún momento entre el 7 de noviembre de 2010 y el 7 de noviembre de 2016, este arreglo puede afectar sus derechos.

- El arreglo dispone de una Cantidad Total del Arreglo de Dos Millones Quinientos Mil Dólares (\$2,500,000). Si usted trabajó para alguna de las Entidades Demandadas en un Arby’s, Jack-in-the-Box, Sizzler’s, Little Caesar’s, Taco Bell, Church’s Chicken, o Sears Home Appliance Showroom en California entre el 7 de noviembre de 2010 y el 9 de febrero de 2017, puede tener derecho a recibir un pago de este fondo.
- Este arreglo propuesto resolverá dos demandas de acción de clase: 1) una demanda de acción de clase pendiente en el Tribunal Superior del Estado de California, Los Ángeles, titulada *Barajas, et al. contra Marlu Restaurant Group et al.*, Caso N.º BC630452 y 2) una demanda de acción de clase pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Central titulada *Ortiz contra Marlu Restaurant Group, Inc. et al.*, Caso N.º SACV14-01790 DOC (DFMx) (las “Acciones”). El 9 de febrero de 2017, el Tribunal aprobó de manera preliminar el arreglo.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de si actúa o no actúa. Lea este Aviso detenidamente.

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO:</b>	
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>	Para recibir un pago, tiene que presentar un Formulario de Reclamación para el <b>2 de junio de 2017</b> a más tardar. Si el Tribunal otorga la aprobación final, cada Miembro de la Clase que presente un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite recibirá un pago.
<b>EXCLUIRSE DEL ARREGLO</b>	Si se excluye, no obtendrá ningún beneficio.
<b>OBJETAR</b>	Puede escribir al Tribunal sobre por qué no le agrada el arreglo.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Puede solicitar hablar en el Tribunal sobre la equidad del arreglo.
<b>NO HACER NADA</b>	Si no hace nada, renunciará a sus derechos y no recibirá ningún beneficio.

USTED TIENE QUE PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN PARA RECIBIR UN PAGO LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ES EL **2 DE JUNIO DE 2017** USTED PUEDE PRESENTAR LA RECLAMACIÓN DEVOLVIENDO EL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ADJUNTO O VISITANDO EL SITIO WEB DEL ARREGLO EN [WWW.MARLUWAGECLASSACTION.COM](http://WWW.MARLUWAGECLASSACTION.COM)

**¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?**

Usted recibió este Aviso porque los registros de los Demandados muestran que estuvo trabajando para una Entidad Demandada como empleado por horas en un restaurante de California o ubicación de ventas en algún momento entre el 7 de noviembre de 2010 y el 7 de noviembre de 2016. Si estos registros son correctos, usted es un Miembro de la Clase y tiene derecho a recibir un pago si devuelve un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite y si el Tribunal otorga la aprobación final del arreglo.

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-540-6005

## ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

El 7 de noviembre de 2014, el Demandante Joe Ortiz presentó una denuncia contra los Demandados en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos. Ortiz presentó cuatro reclamaciones: 1) que los Demandados obligaron a algunos empleados a trabajar fuera del horario y no pagaron a estos empleados los salarios regulares o de horas extras por este trabajo fuera del horario; 2) que los Demandados no registraron debidamente las horas de trabajo del empleado; 3) que los Demandados no proporcionaron estados de salario correctos y detallados a sus empleados; 4) que los Demandados no reembolsaron a sus empleados los gastos relacionados con el trabajo. Las reclamaciones de los talones de pago aplican a todos los empleados por horas. Las demás reclamaciones se refieren a los gerentes.

El 17 de agosto de 2016, los Demandantes en el caso *Barajas* presentaron una denuncia contra los Demandados en el Tribunal Superior del Condado de Los Ángeles. Además de los asuntos del caso *Ortiz*, los Demandantes del caso *Barajas* alegan que 1) los Demandados no proporcionaron a algunos empleados los periodos de comida y no pagaron los salarios extras adeudados por impedir que los empleados tomaran sus periodos de comida; 2) que los Demandados obligaron a algunos empleados a pagarles sus salarios con tarjetas de pago sin proporcionar la opción de pago por cheque; y que los Demandados no proporcionaron asiento adecuado para sus empleados en las cajas registradoras. Las reclamaciones de los periodos de comida aplican a los gerentes y empleados de Shift Lead y a los empleados que trabajaron los turnos de noche. Las reclamaciones de las tarjetas de pago aplican a los empleados en las ubicaciones de Jack in the Box operadas por cualquier Demandado. El 27 de diciembre de 2016, las reclamaciones afirmadas por el Demandante Joe Ortiz se agregaron al caso *Barajas contra Marlu* en el Tribunal Superior de Los Ángeles.

Los Demandados niegan las alegaciones. Los Demandados mantienen que sus políticas, prácticas y procedimientos cumplían y cumplen plenamente todos los requisitos aplicables de la ley estatal y federal. El Tribunal no ha tomado ninguna decisión sobre los méritos de este caso. Los abogados de los Demandantes y de los Demandados han acordado resolver la Acción, sujeto a la aprobación del Tribunal.

## ¿CÓMO SÉ SI FORMO PARTE DEL ARREGLO?

Usted es Miembro de la Clase, y por lo tanto, forma parte del arreglo, si cumple una o varias de las siguientes definiciones:

- Empleado por los Demandados como empleado por horas en California desde el 7 de noviembre de 2013 hasta el 9 de febrero de 2017;
- Empleado por los Demandados como Gerente General en California desde el 7 de noviembre de 2010 hasta el 9 de febrero de 2017;
- Empleado por los Demandados como Gerente o Líder de Turno en California desde el 17 de agosto de 2012 hasta el 9 de febrero de 2017; o
- Empleado por los Demandados y trabajado algún turno de noche en algunas de las ubicaciones del Demandado Jack-in-the-Box en California, durante el periodo que comienza el 17 de agosto de 2012 hasta el 9 de febrero de 2017.

## ¿QUÉ DISPONE EL ARREGLO?

Si el Tribunal otorga la aprobación final, los Demandados pagarán una Cantidad Total del Arreglo de Dos Millones Quinientos Mil Dólares (\$2,500,000). Después de pagar todos los honorarios, costos y gastos relacionados con el arreglo, las partes estiman que la Cantidad Neta de Distribución de aproximadamente \$1,400,000 estará disponible para la distribución a los Miembros de la Clase que presenten un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite del **2 de junio de 2017**. Los Demandados estiman que hay aproximadamente 7,700 Miembros de la Clase. Todo el dinero disponible para la distribución se pagará a los Miembros de la Clase que presenten un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite del **2 de junio de 2017**.

La cantidad a la que usted tiene derecho a recibir si presenta un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite depende de varios factores, entre ellos: cuántas semanas trabajó durante el periodo cubierto por el arreglo, el trabajo que realizó, y cuántos otros Miembros de la Clase presentan Formularios de Reclamación antes de la fecha límite. Por favor tome en cuenta que por semanas de trabajo en la que era miembro de más de una subclase designadas en

este documento, los totales de las semanas de trabajo, así como los pagos correspondientes a los que usted es elegible serán repartidos a la subclase con el pago monetario más grande. Usted puede mirar el Formulario de Reclamación adjunto para ver la cantidad estimada que podría recibir si presenta un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite.

Las partes estiman que los honorarios, costos y gastos relacionados con el arreglo serán los siguientes: (i) Costos de Administración (se estima que no excedan los \$75,000); (ii) una Adjudicación de Honorarios, solicitada por los Abogados de la Clase, que no excedan los Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Dólares y Treinta y Tres Céntimos (\$833,333.33); (iii) una Adjudicación de Costos, solicitada por los Abogados de la Clase, que no excedan los Cincuenta Mil Dólares (\$50,000); (iv) una Adjudicación de Pago de Servicio, solicitada por los diez Representantes de la Clase, que no exceda de un total de Setenta Mil Dólares (\$70,000); y (v) un pago a la Agencia del Desarrollo de la Fuerza Laboral de California que se supone que sea de Cincuenta y Seis Mil Doscientos Dólares (\$56,200).

### **¿CÓMO RECIBO UN BENEFICIO?**

Con este Aviso de la Clase encontrará un Formulario de Reclamación. **Para recibir cualquier beneficio del arreglo y recuperar una porción de la Cantidad Neta del Arreglo, tiene que completar y presentar un Formulario de Reclamación no más tarde del 2 de junio de 2017.**

**Si no presenta un Formulario de Reclamación antes de la fecha límite, no recibirá ningún pago conforme al arreglo.**

- Para reclamar en línea, tenga a mano su Formulario de Reclamación y diríjase a [www.MarluWageClassAction.com](http://www.MarluWageClassAction.com).
- Para reclamar por correo, debe enviar por correo su Formulario de Reclamación a:

Settlement of Marlu Restaurants Group, et al.  
c/o KCC Class Action Services  
P.O. Box 43463  
Providence, RI 02940-3463

### **¿CÓMO ME EXCLUYO DEL ARREGLO?**

Usted tiene derecho a excluirse de (u “optar por salirse” de) la Clase. Si se excluye, estará renunciando al derecho de recibir algún pago y el derecho a objetar, pero podrá presentar reclamaciones individualmente contra los Demandados si lo desea. En otras palabras, si se excluye, no estará liberando sus reclamaciones contra los Demandados. Tenga en cuenta que si se excluye de la Clase pero no presenta sus reclamaciones en el debido tiempo, puede que le impidan presentar todas o algunas de sus reclamaciones debido al paso del tiempo.

Para excluirse de la Clase, tiene que informar por escrito al Administrador del Arreglo de su nombre, dirección y su intención de excluirse. Todas las Solicitudes de Exclusión tienen que estar firmadas y ser enviadas por correo al Administrador del Arreglo con matasellos de no más tarde del **2 de junio de 2017**. Si devuelve una Solicitud de Exclusión tardía, la Solicitud se considerará inválida, seguirá siendo miembro de la Clase y estará obligado por todos los términos del arreglo.

**USTED NO PUEDE EXCLUIRSE POR TELÉFONO, EN LA PÁGINA WEB O ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO.**

**NO PRESENTE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN. SI PRESENTA AMBOS, LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN SERÁ RECHAZADA.**

### **¿CÓMO OBJETO AL ARREGLO?**

Si no se excluye, usted tiene derecho a objetar al arreglo. Para objetar, tiene que enviar por correo al Administrador del Arreglo una declaración por escrita firmada indicando que objeta al arreglo. Todas las objeciones deben ser firmadas y enviadas por correo al Administrador del Arreglo y mataselladas a más tardar el 2 de junio de 2017. Su objeción tiene que incluir: (i) su nombre completo, dirección actual, y, si es diferente, la dirección (o direcciones) utilizadas durante el tiempo de empleo con los Demandados; (ii) una declaración de la posición (o posiciones) y objeción (u objeciones) afirmadas, incluyendo las bases de hecho y de derecho para cada posición y objeción afirmada; y (iii) una copia de cualquier documento respaldando la posición (o posiciones) y la objeción (u

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-540-6005

objeciones) afirmadas. Usted no quedará excluido del arreglo al presentar una objeción, pero tendrá derecho a recibir su porción respectiva del arreglo solamente si ha presentado también un Formulario de Reclamación válido y oportuno.

### **¿TENGO UN ABOGADO EN EL CASO?**

Los Representantes de la Clase y la Clase están representados por Allen Graves de The Graves Firm. A usted no se le cobrará personalmente por el trabajo de ellos en el caso. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

### **¿HAY UNA LIBERACIÓN O RENUNCIA?**

Sí. A menos que se excluya afirmativamente, estará de acuerdo con la "Liberación" de las reclamaciones que se describen en las secciones 4.1-4.5 del Acuerdo del Arreglo. Eso significa que no puede demandar, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra los Demandados u otras Partes Liberadas sobre los asuntos legales en este caso. También significa que las órdenes del Tribunal aplicarán a usted y lo vinculará legalmente. Usted puede consultar el Acuerdo del Arreglo para el lenguaje completo de las reclamaciones legales a las que usted renunciará si permanece en el arreglo visitando el sitio web del arreglo en [www.MarluWageClassAction.com](http://www.MarluWageClassAction.com).

### **¿HABRÁ UNA AUDIENCIA?**

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Final del arreglo el 14 de julio de 2017, a la 1:30 p.m. en el Tribunal Superior de California, Los Ángeles, ubicado en 600 S. Commonwealth Ave., Los Angeles, CA 90005, Sala 322. Si se han recibido objeciones, el Tribunal las considerará durante esta audiencia. La Audiencia de Aprobación Final puede aplazarse a una fecha posterior, la cual se indicará en [www.MarluWageClassAction.com](http://www.MarluWageClassAction.com). Si no hay objeciones, el arreglo se convertirá en definitivo poco después de que el Tribunal otorgue la aprobación final. Si hay objeciones, el arreglo se convertirá en definitivo después de que el Tribunal otorgue la aprobación final y cuando la fecha para apelar haya caducado o cuando se haya resuelto cualquier apelación presentada.

**Usted no está obligado a asistir a la Audiencia de Aprobación Final.** Sin embargo, usted puede comparecer o puede contratar a su propio abogado, por su cuenta, para hablar en la Audiencia de Aprobación Final.

### **RECORDATORIO DE FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES DEL ARREGLO**

A continuación se listan las fechas y plazos importantes conforme al arreglo propuesto:

Último Día para Presentar una Reclamación:	<b>2 de junio de 2017</b>
Último Día para Presentar una Solicitud de Exclusión:	<b>2 de junio de 2017</b>
Último Día para Presentar las Objeciones:	<b>2 de junio de 2017</b>
Audiencia de Aprobación Final:	<b>14 de julio de 2017</b>

### **DIRECCIONES IMPORTANTES**

#### **ADMINISTRADOR DEL ARREGLO:**

Settlement of Marlu Restaurants Group, et al.  
c/o KCC Class Action Services  
P.O. Box 43463  
Providence, RI 02940-3463

#### **TRIBUNAL:**

Superior Court of California  
Los Angeles  
600 South Commonwealth Avenue  
Los Angeles, California 90005

#### **ABOGADOS DE LA CLASE:**

Allen Graves, Esq.  
THE GRAVES FIRM  
[www.gravesfirm.com](http://www.gravesfirm.com)  
122 N. Baldwin Ave., Main Floor  
Sierra Madre, CA 91024  
Teléfono: (626) 240-0734  
Facsímile: (626) 737-7013

¿PREGUNTAS? LLAME AL NÚMERO GRATUITO 1-844-540-6005